



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento del siguiente titular: Don Pablo Fernández Hernández. Del cual se desconoce todos los demás datos, y con domicilio desconocido, el cual ha sido denunciado como titular de la parcela ubicada en el polígono número 21 parcela número 68 de la zona denominada "La Montanilla" de Fuensalida (Toledo) por una infracción al artículo 21 de la Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana de protección del entorno urbano.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos para que, si lo desea, pueda presentar las alegaciones o documentos que estime oportunos, en el plazo de diez días, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere procedente.

Fuensalida 22 de agosto de 2014.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-7688